

# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 154-2016-MDP/C

Pachacámac, 12 de Febrero del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Febrero del 2016, Informe N° 003-2016-MDP/GR de fecha 03 de Enero del 2016, Informe N° 011-2016-MDP/GAJ de fecha 20 de Enero del 2016, emitido por la Gerencia de Rentas y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre "**Proyecto de Ordenanza que establece el Vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2016**", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) que las Municipalidades Provincial y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe (...) *que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, en las materias de su competencia, conforme a Ley.*

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal (...) *el pago del impuesto Predial podrá efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año o en forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de Febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, según lo establecido en el Artículo 15° de la referida norma.*

Que, con Ordenanza N° 151-2015-MDP/C se regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines y Serenazgo en la Jurisdicción del Distrito de Pachacámac para el ejercicio 2016, ratificado mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 362, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de Diciembre del 2015, que establece que (...) estos son de periodicidad mensual y el vencimiento de pagos es el último día hábil de cada mes

Que, el último párrafo del Artículo 29° del Texto Único Ordenando del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que (...) *el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogada con carácter general, por la Administración Tributaria.*

Que, mediante Informe N° 003-2016-MDP/GR de fecha 06 de Enero del 2016, la Gerencia de Rentas remite proyecto de Ordenanza que establece el Vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de establecer las fechas de vencimiento para efectuar dichos pagos. Asimismo con Informe N° 011-2016-MDP/GAJ de fecha 20 de Enero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda someter al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación el Proyecto de Ordenanza que establece el Vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2016".



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estando a lo expuesto en uso de la facultad conferida en el numeral 8) del Artículo 9º en concordancia con el Artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores se aprobó:



## CRDENANZA MUNICIPAL N° 154-2016-MDP/C

### **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**ARTICULO PRIMERO:** ESTABLECER las fechas de pago de las cuotas correspondientes al impuesto predial del Ejercicio Fiscal 2016, los cuales vencen:

**PAGO AL CONTADO** : 29 DE FEBRERO

#### **PAGO FRACCIONADO**

PRIMERA CUOTA	: 29 DE FEBRERO
SEGUNDA CUOTA	: 31 DE MAYO
TERCERA CUOTA	: 31 DE AGOSTO
CUARTA CUOTA	: 30 DE NOVIEMBRE

Estas cuotas serán reajustadas con la variación del índice de precios al por mayor, que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática, por el periodo comprendido entre el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente a la fecha de pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER las fechas de pago de las cuotas mensuales de los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, los cuales vencen:

ENERO Y FEBRERO	: 29 DE FEBRERO
MARZO	: 31 DE MARZO
ABRIL	: 29 DE ABRIL
MAYO	: 31 DE MAYO
JUNIO	: 30 DE JUNIO
JULIO	: 27 DE JULIO
AGOSTO	: 31 DE AGOSTO
SEPTIEMBRE	: 30 DE SETIEMBRE
OCTUBRE	: 31 DE OCTUBRE
NOVIEMBRE	: 30 DE NOVIEMBRE
DICIEMBRE	: 30 DE DICIEMBRE

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial - El Peruano, el mismo que entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**





# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**PRIMERA. FACÚLTESE** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación, ampliación y/o prórroga de la fecha de pago establecida en la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

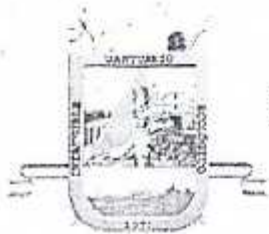
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Abog. Ivonne A. Lopez Villagaray  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Hugo C. Ramos Lescano  
ALCALDE





# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2016-MDP/A

Pachacamac, 28 de Marzo del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC,

### VISTO:

La Ordenanza N° 154-2016-MDP/C de fecha 12 de Febrero del 2016, Informe N°026-2016-MDP/GR emitido por la Gerencia de Rentas, sobre "Prorroga de Vencimiento de Pago del Impuesto Predial (1° cuota) y Arbitrios Municipales (1°, 2° y 3° cuota)."

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Ordenanza N° 154-2016-MDP/C de fecha 12 de Marzo del 2016, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 20 de Febrero del 2016, se aprobó la Ordenanza que establece el Vencimiento de Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2016, señalando como fecha de vencimiento, para el pago del Impuesto Predial (1° cuota) y Arbitrios Municipales (1°, 2° cuota), hasta el 29 de Febrero del presente año.

Que, en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza en mención, se faculta al Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para lograr su adecuada aplicación, ampliación y/o prórroga de la misma;

Que a través del Decreto de Alcaldía N° 004-2016-MDP/A de fecha 29 de Febrero del 2016, se prorrogó el plazo de vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial 2016 y Arbitrios Municipales 2016 (1° y 2° cuota), hasta el 31 de Marzo del presente año.

Que, mediante Informe N° 026-2016-MDP/GR de fecha 22 de Marzo del 2016, la Gerencia de Rentas sugiere se prorrogue el vencimiento de la Ordenanza N° 154-2016-MDP/C de fecha 12 de febrero del 2016, para lo cual se requiere emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Final de la referida Ordenanza.

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (...), los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, promulgado el 22 de Junio del 2013, precisa que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria.





# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** PRORROGAR el plazo de vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (1°, 2° y 3° Cuota) del Ejercicio Fiscal 2016, hasta el 29 de Abril del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Rentas el fiel cumplimiento del presente Decreto. Asimismo a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación y difusión del presente Decreto, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: ([www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)) y otros medios de comunicación, respectivamente.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Hugo L. Ramos Loscano  
ALCALDE

